

RESOLUCIÓN (UE) 2017/1694 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 27 de abril de 2017****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) para el ejercicio 2015**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria Europea para el ejercicio 2015,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0128/2017),
- A. Considerando que, de conformidad con sus estados financieros, el presupuesto definitivo de la Agencia Ferroviaria Europa (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2015 ascendió a 26 345 000 EUR, lo que representa un aumento del 2,45 % en comparación con 2014; que todo el presupuesto de la Agencia procede del presupuesto de la Unión;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea correspondientes al ejercicio 2015 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;
- C. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, el la autoridad de la aprobación de la gestión hace hincapié en la importancia particular que reviste reforzar todavía más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

Seguimiento de la aprobación de la gestión del ejercicio 2014

1. Es consciente de que la Agencia ha vuelto a entablar negociaciones con el Gobierno del Estado miembro de acogida sobre el acuerdo de sede, lo que debería desembocar en la centralización de todas las actividades de la Agencia en un único lugar y disminuir los costes; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cómo avanzan las negociaciones;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2015 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,10 %, lo que representa un aumento del 1,76 % en comparación con el ejercicio 2014, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 89,78 %, lo que representa un aumento del 3,96 % en comparación con el ejercicio 2014;
3. Toma nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la Agencia, que entró en vigor en junio de 2016, la Agencia está autorizada a cobrar tasas por algunas de sus nuevas competencias, incluidas la expedición de certificados de seguridad y de autorizaciones de vehículos y la aprobación previa de proyectos de equipos del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS); señala que la Agencia está creando un sistema de tasas, para lo que está teniendo en cuenta el proceder de otras agencias y organismos nacionales pertinentes; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la elaboración y aplicación de este nuevo sistema;

Compromisos y prórrogas

4. Observa que, según la Agencia, el nivel de importes prorrogados se situaron por debajo de los límites máximos indicativos utilizados por el Tribunal para evaluar la ejecución presupuestaria (es decir, 10 % para el título I, 20 % para el título II y 30 % para el título III) en todos los títulos presupuestarios;
5. Observa una mejora con respecto a 2014 por lo que se refiere a las prórrogas (18,98 % para el título II en comparación con el 24,53 % en 2014, y 29,42 % para el título III en comparación con el 37,93 % en 2014); celebra que se hayan alcanzado los límites máximos indicativos utilizados por el Tribunal de Cuentas para evaluar la ejecución presupuestaria en materia de prórrogas (10 % para el título I, 20 % para el título II y 30 % para el título III);

Procedimientos de contratación pública y de selección de personal

6. Toma nota de que a finales de 2015 trabajaban en la Agencia 154 empleados fijos, de los cuales 134 eran agentes temporales; 20, agentes contractuales, y 3, expertos nacionales en comisión de servicio, en comparación con 151 empleados fijos a finales de 2014; señala asimismo que, según la Agencia, la plantilla se compone en un 62 % de hombres y un 38 % de mujeres; observa que, según el análisis de los puestos de trabajo de la Agencia, el 64,61 % de estos están relacionados con sus actividades operativas (frente al 67,59 % en 2014), el 21,14 % se inscriben en el ámbito del apoyo administrativo y la coordinación (frente al 20,72 % en 2014) y el 14,25 % tienen funciones neutras (frente al 11,69 % en 2014);
7. Lamenta que dentro del plazo fijado de treinta días solo se haya pagado el 92,6 % de las facturas debido a los retrasos registrados en su tramitación por parte del personal de la Agencia, al déficit de caja y a desacuerdos con los proveedores en relación con el contenido de las facturas;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

8. Señala que, según la Agencia, fue aprobada una nueva política para la prevención y gestión de conflictos de interés para los miembros del Consejo de Administración; toma nota de que a raíz de esto la Agencia publicó las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración en su sitio web; observa por otra parte que se procederá a la publicación de los currículos y las declaraciones de intereses del Consejo de Administración de la Agencia una vez que la política en materia de conflictos de intereses haya sido revisada en 2017; pide a la Agencia que publique en su sitio web sin más demora los currículum vitae y las declaraciones de intereses de los miembros de su Consejo de Administración y que proceda en paralelo a una revisión de su política al respecto; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los resultados de este proceder;
9. Toma nota de que en 2017 se adoptarán normas para la protección de los denunciantes de irregularidades; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de dichas normas;
10. Señala que, según la Agencia, ha empezado a ejecutar el plan de acción trazado en su estrategia antifraude; observa, en particular, que la Agencia organizó dos sesiones de formación sobre ética e integridad en las que se abordaron los valores éticos y la prevención del fraude; toma nota de que, aunque el nivel de participación del personal directivo de la Agencia fue elevado, en el caso del resto del personal resultó ser relativamente bajo; señala que la formación debía proseguir en 2016;
11. Toma nota de que en 2015 la Agencia no notificó ningún caso de sospecha de fraude a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de las investigaciones y conclusiones de la OLAF;

Auditoría interna

12. Es consciente de que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión no formuló a la Agencia ninguna recomendación crítica ni muy importante; toma nota de que el SAI llevó a cabo una auditoría sobre gestión de las relaciones con las partes interesadas y comunicación externa; toma nota de que, a raíz de dicha auditoría, el SAI formuló cuatro recomendaciones importantes; constata que, según la Agencia, se estaba avanzando en el sentido de estas recomendaciones para su oportuna aplicación en el marco de la estrategia de comunicación de la Agencia;
13. Toma nota de que, en lo que respecta a las anteriores auditorías en relación con la gestión de expertos en materia de interoperabilidad, los informes anuales de actividad y el procedimiento de planificación y presupuestación, la conclusión del SAI fue que la Agencia había aplicado todas las recomendaciones salvo una, señalando por otra parte que en el caso de la única recomendación pendiente, calificada como «muy importante», sobre el refuerzo de los procedimientos de selección de personal, la Agencia había revisado dichos procedimientos e implantado temporalmente un control *ex ante* de estos por parte de su coordinador de control interno; constata que los resultados del control *ex ante* se presentarán ante el SAI para sustentar la petición de cierre de esta recomendación, y espera con interés su evaluación;

Controles internos

14. Observa que la Agencia sigue sin cumplir plenamente en 2015 todas las normas de control interno; toma nota, en particular, de que seis de estas normas (a saber, la n.º 2, «Ética y valores»; la n.º 3, «Reclutamiento, movilidad y rotación del personal»; la n.º 4, «Rendimiento, gestión y desarrollo del personal»; la n.º 9, «Supervisión por la dirección»; la n.º 10, «Continuidad de la actividad», y la n.º 11, «Gestión de Documentos») estaban en proceso de aplicación, mientras que la n.º 8, «Procesos y procedimientos», ya estaba aplicada parcialmente; celebra que la norma n.º 12, «Información y comunicación», se aplicara en 2015;
15. Toma nota de que la Agencia ha adoptado un sistema integrado de gestión basado en los requisitos específicos de las normas de control interno y las normas de la serie ISO 9001;

16. Toma nota de que en el ejercicio de evaluación de 2015 se hizo hincapié en los riesgos relacionados con la ampliación del mandato de la Agencia a la vista de la entrada en vigor del pilar técnico del cuarto paquete ferroviario, así como en los riesgos de que posibles problemas de seguridad repercutan en la interoperabilidad, y los retos en materia de innovación con consecuencias para la competitividad del ferrocarril;

Política de comunicación

17. Constata con satisfacción que la Agencia adoptó en 2015 una estrategia de comunicación con la que pretendía reforzar su actividad en los medios sociales, relanzar su boletín de información para el público y su imagen corporativa, crear un banco digital de imágenes para documentar la labor de la Agencia y poner de relieve su pretensión de trabajar «en pro de la sociedad»; observa que a más tardar a principios de 2017 la Agencia estrenará un nuevo sitio web público (en consonancia con el documento único de programación para 2017);
18. Señala con satisfacción que durante 2016 la Agencia ha emprendido varias acciones a efectos de informar al resto del mundo de sus actividades, logros y valor añadido mediante distintos actos públicos, como la feria InnoTrans en septiembre de 2016, un foro sobre digitalización ferroviaria celebrado en Florencia, la celebración con motivo de la aprobación del cuarto paquete ferroviario y el consiguiente cambio de nombre de la Agencia o los múltiples seminarios organizados por sus unidades operativas en toda Europa;

Otros comentarios

19. Observa con preocupación la existencia de un desequilibrio de género importante tanto dentro del equipo directivo de la Agencia (86 %/14 %) como en su Consejo de Administración (85 %/15 %); insta a la Agencia a que corrija este desequilibrio y comunique lo antes posible los resultados a la autoridad responsable de aprobar la gestión;
20. Toma nota de que 43 miembros del personal participaron en 2015 en jornadas externas cuyo coste fue de 5 000 EUR (116 EUR por persona), y de que 320 miembros del personal participaron en «Otros actos» (21 000 EUR en total, 65 EUR por persona);
21. Pone de relieve el papel estratégico de la Agencia en la mejora de la competitividad del ferrocarril respecto de otros modos de transporte reduciendo los obstáculos administrativos y técnicos, fomentando la entrada en el mercado y garantizando la no discriminación, gastando los fondos públicos de manera más eficiente en los servicios públicos de transporte ferroviario y mejorando la gobernanza de las infraestructuras;
22. Recuerda el papel desempeñado por la Agencia a la hora de garantizar la seguridad y la interoperabilidad del sistema ferroviario europeo; acoge con satisfacción el papel desempeñado por la Agencia en el seguimiento del desarrollo, la comprobación y la ejecución del ERTMS, así como en la evaluación de sus proyectos específicos; observa, por otra parte, que el cuarto paquete ferroviario incluye una revisión del papel de la Agencia (por ejemplo, como ventanilla única para la autorización de los vehículos y la certificación de seguridad) y sus competencias; insiste en la necesidad de que, cuando se atribuyan mayores responsabilidades a la Agencia, también se le concedan los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para que pueda desempeñar de manera efectiva y eficaz sus funciones nuevas o adicionales; observa con preocupación la contradicción que existe entre la legislación aprobada recientemente por la que se amplía el alcance de la misión de la Agencia y los recortes presupuestarios que se aplicarán a la Agencia en el ámbito del marco financiero plurianual 2014-2020;
23. Apoya la iniciativa adoptada por la Agencia en 2015 de iniciar un nuevo proceso para conseguir que los Estados miembros y las partes interesadas se comprometan en mayor medida con el desarrollo del programa de trabajo para 2016; acoge positivamente el lanzamiento de la plataforma de partes interesadas del ERTMS, y recuerda que dicho sistema es crucial para lograr la realización de un espacio ferroviario europeo único; hace hincapié, por ello, en el carácter prioritario y crucial de una coordinación optimizada del desarrollo y despliegue del ERTMS para garantizar la implantación en toda Europa de un sistema ERTMS único, transparente, estable, asequible e interoperable;
24. Acoge favorablemente el enfoque proactivo de la Agencia, que ha creado en 2016 un grupo de trabajo para preparar la adopción del cuarto paquete ferroviario y el nuevo régimen jurídico de la Agencia y la expansión de sus funciones;
25. Acoge positivamente el programa centrado en desbrozar las reglamentaciones nacionales a fin de reducir el impacto o eliminar los obstáculos existentes entre los Estados miembros;
26. Apoya los progresos realizados por la Agencia en pos de una mayor cooperación con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) para desarrollar una cultura común en materia de seguridad;

27. Recuerda la posición del Parlamento Europeo en el procedimiento presupuestario en el sentido de que se recupere la totalidad de las cantidades reasignadas desde el mecanismo «Conectar Europa» al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas;
 28. Remite, para otras observaciones transversales que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 27 de abril de 2017 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.
-

⁽¹⁾ Textos aprobados de esa fecha, P8_TA(2017)0155 (véase la página 372 del presente Diario Oficial).